



Carta de la Real Audiencia de Quito

SEDELC QVAREO, VEINTE
MARA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIXTA.

la R. Procuración precedente al Dr. Juan Páramo
Menor Abogado del R. Consejo y Alcalde Mayor
por su Oficio de esa, y su Jurisdicción, y sus
en su Oficio, y el trato que la motivó dijo: Que
la Sociedad, y ovedad con el R. P. don Juan Páramo
para su cumplimiento se dio a la Villa para el
dia de mañana, mediana cedula comprendía el
asunto que deseaba tratar, y lo firmó su Oficio doyendo
el Dr. Juan C. Páramo Menor = Contaminado = Juan Páramo
Torrecilla = Dijo fe que en cumplimiento de lo man-
dato suyo por la providencia precedente se ha formado
la Cedula que previene, y entregado al Alguacil
Celaya, para que haga la citacion a que se dirige
lo previsto por esta nota que firmo tres dias
más = año = Torrecilla.

Por lo tanto en la villa de Calasparra a veinte, y uno de
Agosto de mil setecientos ochenta y seis, los Sres.
señores el Dr. Juan C. Páramo Menor Abogado del R. Con-
sejo, y el R. P. Perpetuo, y Alq. Mayor del Sto. Oficio
en la Oficina del Alguacil Celaya por su Oficio
en esa, Dr. Juan C. Páramo Menor Alguacil Mayor
Dr. Pineda Torremorellas Procurador Sindico Gen-
eral del Sto. Oficio Celaya, Dr. Juan C. Páramo
Menor Corbalar, Dr. Amat Torremorellas,

